Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/IX REG, QUE APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI Y LA DIRECCION REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA DEL SERNAMEG, PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION.

RESOLUCIÓN EXENTA N°202/IX REG.

TEMUCO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, que designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº 14/IX REG Región, de fecha 24 de enero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, suscrito con fecha 12 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Collipulli.

SKM/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, con fecha 12 de enero de 2018 se celebró Convenio de Continuidad 2018-2019, Transferencia de Fondos y Ejecución Entre la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Collipulli, y aprobado mediante Resolución Exenta N°14/IX REG, de fecha 24 de enero de 2018 de la Dirección Regional del Servicio, con el objetivo que esta última se comprometa a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

3. Que, el Servicio, a través del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres y el apoyo a la maternidad en situaciones de vulnerabilidad, ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado "Mujer, Sexualidad y Maternidad" asignándosele recursos para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción". Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente:
 a) Cambio en el propósito del Programa orientado a contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.
 Para ello, se incorpora el abordaje de la maternidad, corresponsabilidad en la crianza, proyecto de vida, entre otros, a la implementación de las líneas de acción: Talleres, Atenciones personalizadas, Trabajo de Coordinación Intersectorial y Coordinación con otros programas del SernamEG.
 b) Incorporación de un nuevo componente de maternidad adolescente orientado a contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que le permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos/as y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.
 Para ello, se desarrollarán talleres de maternidad adolescente destinados a embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años.

4. Que, en este nuevo contexto, y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3876 del 2017, de este Servicio, dejará de tener efecto a partir del 01 de enero de 2019, dando origen a nuevas Orientaciones que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

5. Que, mediante Oficio N°669 de fecha 20 de noviembre de 2018 se informa a la I. Municipalidad de Collipulli el término anticipado al convenio del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

SKM/JSP/jsp

6. Que en razón de lo anterior, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 14/IX REG de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la I. Municipalidad de Collipulli y la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SernamEG, Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción dictada por este Servicio y emitir el acto administrativo que corresponde.

7. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

8. Que, la Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, de Sernameg, ha establecido el orden de prelación en la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía, disponiendo en el primer orden a doña Leticia Eugenia López Sandoval, Profesional Planta Grado 6 EUS.

RESUELVO:

Artículo 1°: **Déjese sin efecto**, a partir del 01 de enero de 2019, la Resolución Exenta N° 14/IX REG de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la I. Municipalidad de Collipulli y la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SernamEG, Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.-

Artículo 2º: **Publíquese** la presente Resolución Exenta, y adjúntese una copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta Nº14/IX REG de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía, en los archivos del SERNAMEG que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección Nacional
- Fiscalía Nivel Central
- BVSR Nivel Central y Regional
- Dpto. de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Oficina de Partes Nivel Central y Regional
- Municipalidad de Collipulli.

SKM/JSP/jsp